**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (08-2025).** En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025); **NOSOTROS:** Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES,** institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO,** de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; y por la otra parte: **RAUL MONROY MAZARIEGOS,** de cincuenta y dos (52) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos sesenta espacio setenta y seis mil quinientos ocho espacio cero ciento uno (2760 76508 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la sociedad mercantil **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANONIMA,** que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA,** personería que

Teltech Networks, S.A.

acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el trece de noviembre de dos mil veintitrés por el Notario Pedro Pablo Francisco Martínez García, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (695644), folio cuarenta (40), del libro ciento treinta (130) de Mandatos, y en el registro electrónico de poderes a la inscripción número 1 del poder setecientos doce mil setecientos cincuenta y cuatro guion E (712754-E). Mandato otorgado por la Representante Legal **MONICA YANG RUIZ.** La entidad **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANONIMA,** fue constituida en esta ciudad por el Notario Juan Francisco Peque Pérez, mediante escritura pública número ciento nueve (109), de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013), bajo el registro número ciento tres mil ciento sesenta y nueve (103169), folio ochocientos cincuenta y tres (853), del libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y tres millones ciento veinticuatro mil novecientos dieciocho (83124918), y dirección comercial en veinticinco avenida cero cinco guion treinta (05-30) Boulevard Industrial, zona dieciocho (18), Ofibodega la moderna, bodega B-2, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO**

Teltech Networks, S.A.

**PARA GRABACIÓN DE VIDEO, PARA CUARENTA UNIDADES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.",** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES: El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-08-2025),** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA GRABACIÓN DE VIDEO, PARA CUARENTA UNIDADES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.".** Para el efecto, el diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiséis millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro (NOG: 26974924). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANONIMA,** según Acta Administrativa de Adjudicación número **VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (27-2025)**, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos

Teltech Networks, S.A.

mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA GRABACIÓN DE VIDEO, PARA CUARENTA UNIDADES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: EQUIPO DE GRABACIÓN PARA CUARENTA UNIDADES: ***1) Cuarenta grabadores móviles en red (MVR) HIKVISION*** **AE-MD5043-SD/I/GLF/WI58(US-STD):** Acceso de 4 cámaras HD TVI con resolución de hasta 1080p. Disco duro ficticio enchufable para discos duros con capacidad de hasta 2 TB. GUI para operaciones fáciles y flexibles. Módulo 4G y módulo Wi-Fi enchufables para transmisión de datos. Módulo GPS integrado que posiciona con precisión el vehículo vía satélite y graba la información de localización en el flujo de vídeo. Interfaces de recogida de información que recopilan información sobre la conducción, como el giro a la izquierda/derecha, el frenado, la marcha atrás, etc. Conectores de aviación especializados que garantizan la estabilidad de la señal. Retardo de apagado (de 0 h a 6 h) y encendido/apagado programado de 24 horas. El supercondensador incorporado evita que el DVR móvil se dañe por un corte repentino de corriente. Entrada de alimentación de amplio rango (de +9 VCC a +36 VCC). La protección de

Teltech Networks, S.A.

apagado evita la pérdida de datos importantes. Chasis de aluminio fundido a presión sin ventilador de diseño bien adaptable al entorno de trabajo. Compatible con cortafuegos basado en software. Soporte de acceso a través de navegador WEB. Soporta detección anormal. Soporta grabación de copias de seguridad en HDD/SSD redundantes. Incluye: *Licencia base para el sistema de vigilancia móvil HikCentral Professional*. Incluye soporte para la gestión de 40 (10+30) dispositivos móviles. Monitoreo en tiempo real: Seguimiento de la ubicación de vehículos en un mapa GIS. Visualización en vivo y reproducción remota de video. Gestión de alarmas: Notificaciones y administración centralizada de eventos. Reproducción de rutas: Análisis y visualización de rutas recorridas por los vehículos. Monitoreo de estado: Supervisión de la salud y el rendimiento de los dispositivos conectados. Compatibilidad: Diseñada para integrarse con grabadores móviles de Hikvision y otros dispositivos de vigilancia móvil. Licenciamiento: Licencia perpetua para uso permanente. Incluye 3 años de soporte del licenciamiento por parte de fábrica. ***2) Ciento sesenta Cables de aviación para cámaras análoga HIKVISION AE-MC0201-6(12M4A_B to 12M4B_B)***; Longitud: 6 metros; Conectores: Tipo aviación de 4 pines; Funciones: Transmisión simultánea de video, audio y alimentación; Compatibilidad: Cámaras móviles Turbo HD de Hikvision. ***3) Cuarenta Módulos 5G para grabador móvil HIKVISION AE-MP1460/GLF/WI58/Q(O-NEU)/(EU-Module):*** El componente inalámbrico móvil es un módulo 3G/4G y Wi-Fi 5G integrado que proporciona soluciones flexibles de transmisión de datos. Modulo inalámbrico WiFi (5G) y modulo 4G. Compatible con serie DS-MP5604 / AE-MD5043(1T/SSD). Rango de frecuencia: 2.4 a 2.5 GHz, 5.15 a 5.825 GHz. Alimentación: 5 Vcc / 5 Watts. Temperatura de operación: -10°C a 60°C.

Tettech Networks, S.A.

Dimensiones: 45 x 96.5 x 25.5 mm. Peso: 64 gramos. ***4) Ochenta Cámaras analógica con micrófono integrado HIKVISION AE-VC211T-IRS(2.8mm)(O-STD)/NEW:*** Condiciones de Funcionamiento: Rango de temperatura de -40 °C a 60 °C, humedad ≤ 90% (sin condensación) Humedad de funcionamiento: hasta el 90%. Dimensiones (An x Al x Pr): 97 x 99,5 x 46,6 mm. Cámara: Sensor de Imagen: Sensor CMOS progresivo de 2 megapíxeles Iluminación Mínima: 0.01 Lux (con AGC activado) y 0 Lux con iluminación IR Relación señal/ruido (SNR):42dB. Velocidad de Obturación: Desde 1/25 s hasta 1/50,000 s Modo Día/Noche: Cambio automático según la luz ambiental Ajuste de Ángulo: Paneo: -30° a 30° Inclinación (Tilt): 0° a 75° Rotación: -180° a 180° Lente: Tipo de Lente: Foco fijo Reducción de ruido digital (DNR), IR inteligente, AGC, filtro de corte IR, ajuste interno de 3 ejes. Distancias Focales Disponibles: 2.8 mm y 3.6 mm Montura de Lente: M12 Campo de Visión (FOV): 2.8 mm: Horizontal 101°, Vertical 54°, Diagonal 120° 3.6 mm: Horizontal 87°, Vertical 44°, Diagonal 104° Iluminación Infrarroja (IR): Alcance IR: De 10 m a 20 m para visión nocturna Video: Velocidad de Cuadros: 1080P a 25 o 30 fps Relación Señal/Ruido (SNR): 42 dB Interfaz: Salida de Video: 1 canal con conector de aviación Audio: Entrada: Micrófono incorporado Salida de Audio: 1 canal con conector de aviación (nivel lineal, 1KΩ) Alimentación: Voltaje de Entrada: DC 9V ~ 16V Consumo Máximo: 4. ***5) Ochenta Cámaras analógica cuadrada HIKVISION AE-VC253T-IT(2.1mm)(O-STD)(mirror)(new):*** Carcasa: Metal, protección IP68 (resistente al agua y al polvo) Dimensiones: 83.2 mm × 46 mm × 41.6 mm (3.28" × 1.81" × 1.64") Rango de Temperatura: -40 °C a 75 °C, hasta 90% de humedad relativa Sensor de Imagen: CMOS de escaneo progresivo, Resolución de 1920 × 1080 píxeles (Full HD) Iluminación mínima: 0,1 lux @ (F1.2, AGC ON); 0 lux con IR. Rango Dinámico

Teltech Networks, S.A.

(WDR): 85 dB Modo Día/Noche: Automático, con ajuste electrónico Velocidad de obturación: 1/25 s a 1/50,000 s Lente: Foco fijo, opciones de 2.1 mm. 2.8 mm (opcional), montura M12 Campo de Visión (FOV): 2.1 mm: Horizontal: 98°, Vertical: 81°, Diagonal: 125° 2.8 mm: Horizontal: 96°, Vertical: 51°, Diagonal: 115° (Opcional) Iluminación IR: Alcance de hasta 15 metros con luz infrarroja integrada Video: Formato de Video: TVI, 1080P a 25 fps Velocidad de cuadro: 1080P a 25 fps Relación señal/ruido (SNR): 42 dB Salida de Conexión: Salida compuesta 1 Vpp, con conector de aviación Consumo de Energía: 2.5 W, con voltaje de entrada de 9 a 16 VDC Compatibilidad de Formato: PAL (por defecto), opción NTSC Distancia de visión nocturna: hasta 15 metros. Nivel de protección: IP68, adecuado para uso en exteriores. ***6) Doscientos cincuenta metros de Cables TSJ 3x12:*** Calíbre: 3x12. Voltaje máximo de operación: 600 V. Temperatura máxima de operación en el conductor: 60°C. Conductor de cobre suave en construcción flexible. Aislamiento individual termoplástico de policloruro de vinilo (PVC). Cubierta exterior termoplástica de policloruro de vinilo (PVC) con características de no propagación de flama. Para aplicaciones en el suministro de energía eléctrica a equipos o aparatos ligeros de baja tensión. También se usan como cordones para extensiones donde el maltrato físico no es extra-rudo, y sin estar expuestos a la presencia de agua. ***7) Ochenta Memorias de almacenamiento HIKVISION SSD 1TB:*** una unidad de estado sólido (SSD) de 1 TB. (1024 GB, equivalente a los 2x512Gb solicitadas en las bases) Insertada en el MVR. Unidad de medida colocada en el formulario para el Tera solicitado 512 GB. ***8) La instalación del equipo en Cuarenta Unidades de Emergencia:*** de la solución completa se realizará tal como lo indica las bases del evento. Se realizará la instalación de un

Teltech Networks, S.A.

grabador móvil, 2 cámaras analógicas internas y dos cámaras para exterior con certificación ip68 distribuidas de la siguiente manera: a) Cámaras analógicas: Cámara interna uno deberá ser instalado enfocando la camilla y la puerta lateral de la unidad de lado del conductor. Cámara interna dos deberá ser instalada en la parte trasera de la unidad enfocando la camilla y la puerta lateral. b) Cámaras para exterior: Cámara exterior uno deberá ser instalada en la parte frontal exterior de la unidad. Cámara exterior dos deberá ser instalada en la parte trasera exterior de la unidad. c) Los grabadores móviles deberán ser instalados dentro de cajas NEMA garantizando su protección y durabilidad. Todo el cableado deberá ser canalizado mediante flexitubo asegurando una instalación limpia y profesional. Importante: el cable sobrante deberá ser entregado al momento de la recepción final. Las instalaciones eléctricas deberán ser independientes, sin usar otras instalaciones existentes como (luces, sonido, GPS. etc). Se solicita que la instalación del sistema sea realizada por el personal idóneo y que esté debidamente certificada por la marca de los equipos con el fin de garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, funcionamiento del fabricante. 9. COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SE DEBERÁ BRINDAR: a. Capacitación integral al personal del CBM, incluyendo: Instrucción teórica y práctica sobre el uso de la plataforma de video vigilancia. Procedimiento para la recuperación y exportación de grabaciones. Diagnostico básico como antenas, alertas técnicas o fallos de conectividad. Manuales de usuarios en forma física y en digital en idioma español b. Se deberá de entregar documentación que incluya: Diagrama detallado de instalación de las unidades mostrando la ubicación de cámaras, cableado, DVR/NVR, antenas y otros

Teltech Networks, S.A.

accesorios. Esquema general del sistema que represente el flujo de trasmisión de datos desde cada unidad hasta el centro de monitoreo. Especificaciones técnicas de cada equipo instalado. Debe incluir manuales de uso cuidados y mantenimiento en español (digital e impreso). c. Soporte técnico que amerite reconfiguración o reparación del equipo. Deberá de presentar las siguientes constancias: Distribuidor autorizado. Carta o certificado que lo acredite como Distribuidor autorizado en Guatemala de la marca que ofertará. Técnicos Certificados: Diplomas o certificaciones de los técnicos que tendrán a cargo la instalación y configuración de la solución, para la calificación adjuntar carta de compromiso que indique que, al realizar la firma del contrato, adjuntarán dichos certificados. Responsable del Proyecto (Project Manager). El oferente debe de proveer a una persona que será responsable de la planificación y coordinación de la implementación hasta la entrega del proyecto. Cinco (5) años de experiencia comprobada en la gestión de proyectos. Certificación internacional vigente en gestión de proyectos, tales como: (Project Management Professional) emitida por el Project Management Institute (PMI), o IPMA Nivel C o superior emitida por el International Project Management Institute, o Certificación equivalente reconocida internacionalmente en el ámbito de la gestión de proyectos. Este debe poder validarse en la página web de la entidad que lo emite. El equipo de grabación es requerida bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario por el equipo para cada unidad es de doce mil seiscientos treinta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q.12,633.50) **B) EL PRECIO TOTAL** del

Teltech Networks, S.A.

presente contrato es de **QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.505,340.00);** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion

Tetech Networks, S.A.

cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a **LA CONTRATISTA.** El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por **LA CONTRATISTA. DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente del uno (1 0/00) al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69

Teltech Networks, S.A.

de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caución de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18)

Teltech Networks, S.A.

meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir

Teltech Networks, S.A.

con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la CONTRATISTA quince días de anticipación, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **RAUL MONROY MAZARIEGOS,** en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de

Teltech Networks, S.A.

las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en veinticinco avenida cero cinco guion treinta (05-30) Boulevard Industrial, zona dieciocho (18), Ofibodega la moderna, bodega B-2, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Representante manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

Teltech Networks, S.A.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dieciséis (16) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

BOMBEROS MUNICIPALES COMANDANTE EJECUTIVO GUATEMALA, C. A.

f) _____
**OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**
**COMANDANTE EJECUTIVO**
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**

Teltech Networks, S.A.

f) _____
**RAUL MONROY MAZARIEGOS**
**MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN**
**TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANONIMA**

**AUTENTICA.**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS,** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) RAUL MONROY MAZARIEGOS,** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil

setecientos sesenta espacio sesenta y seis mil quinientos ocho espacio cero ciento uno (2760 76508 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

BOMBEROS MUNICIPALES COMANDANTE EJECUTIVO GUATEMALA, C. A.

f) _____
**OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**
**COMANDANTE EJECUTIVO**
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**

Teltech Networks, S.A.

f) _____
**RAUL MONROY MAZARIEGOS**
**MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN**
**TELTECH NETWORKS, SOCIEDAD ANONIMA**

**ANTE MÍ:**

LICENCIADO
Boris Iván Mendoza Alvarez
ABOGADO Y NOTARIO